CDMX CIUDAD DE MÉXICO | Álvaro obregón GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 09 / 006

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	X	S.S.		No. DE REQUERIMIENTO	154,156,157

AREA REQUIRIENTE	DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1), DISTRITOFEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR	R.F.C.	DSU-810624-3Y9	FECHA	30/09/2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.			
OBJETO SOCIAL	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS			
DOMICILIO FISCAL	CALLE 2, No. 98 LOCAL B COL. GRANJAS SAN ANTONIO DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09070, MEXICO DISTRITO FEDERAL		ADJUDICACION DIRECTA	
TEL.:	56 46 13 76	CORREO ELECTRÓNICO	distrisuiza@prodigy.net.mx	
REPRESENTANTE LEGAL				
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR		PASAPORTE	
CÉDULA PROFESIONAL		CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL		
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FÍSICA / ACTA DE NAC. N°.	ESTADO		
	P. MORAL / ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	ESTADO	
	P. MORAL / PODER NOTARIAL	NOTARIO	ESTADO	
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACIÓN", UBICADO EN ESCUADRON 201 S/N, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS			
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	21 DE OCTUBRE DEL 2016			

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	MONTO AUTORIZADO

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
154-1	CABLE TIPO THHN /THH/ THW-2 CALIBRE 14 AWG TENSION DE PERACION 600 V- ROLLO DE 100 MTS DE 1RA. CALIDAD MARCA CONDUMEX	4	ROLLO	$ 571.00	$ 2,284.00
154-2	CABLE TIPO THHN /THH/ THW-2 CALIBRE 12 AWG TENSION DE PERACION 600 V- ROLLO DE 100 MTS DE 1RA. CALIDAD MARCA CONDUMEX	3	ROLLO	$ 818.00	$ 2,454.00
154-3	CABLE TIPO THHN /THH/ THW-2 CALIBRE 10 AWG TENSION DE PERACION 600 V- ROLLO DE 100 MTS DE 1RA. CALIDAD MARCA CONDUMEX	3	ROLLO	$ 1,292.00	$ 3,876.00
154-4	CABLE USO RUDO DE 2 X 14 AWH TENSION DE PERACION 600 V- ROLLO DE 100 MTS DE 1RA. CALIDAD MARCA CONDUMEX	2	ROLLO	$ 1,545.00	$ 3,090.00
154-5	CABLE USO RUDO DE 3 X 12 AWH TENSION DE PERACION 600 V- ROLLO DE 100 MTS DE 1RA. CALIDAD MARCA CONDUMEX	2	ROLLO	$ 3,192.00	$ 6,384.00
154-6	CABLE USO RUDO DE 3 X 10 AWH TENSION DE PERACION 600 V- ROLLO DE 100 MTS DE 1RA. CALIDAD MARCA CONDUMEX	1	ROLLO	$ 5,106.00	$ 5,106.00
154-7	CABLE TIPO TW CALIBRE 0. ROLLO DE 100 MTS DE 1RA. CALIDAD MARCA CONDUMEX	1	ROLLO	$ 19,744.00	$ 19,744.00
156-1	CABLE THW-LS ANTIFLAMA 19 HILOS 600 V. CALIBRE 8 EN ROLLO DE 100 MTS. MARCA CONDUMEX	2	ROLLO	$ 2,075.00	$ 4,150.00
156-2	CABLE THW-LS ANTIFLAMA 19 HILOS 600 V. CALIBRE 10 EN ROLLO DE 100 MTS. MARCA CONDUMEX	3	ROLLO	$ 1,292.00	$ 3,876.00
156-3	CABLE THW-LS ANTIFLAMA 19 HILOS 600 V. CALIBRE 12 EN ROLLO DE 100 MTS. MARCA CONDUMEX	4	ROLLO	$ 817.00	$ 3,268.00
156-4	CABLE THW-LS ANTIFLAMA 19 HILOS 600 V. CALIBRE 14 EN ROLLO DE 100 MTS. MARCA CONDUMEX	4	ROLLO	$ 572.00	$ 2,288.00
156-5	INTERRUPTOR SENCILLO 5800N, INCLUYE CHASIS Y PLACA DE RESINA MARFIL MARCA QUIZIÑO	30	PZA	$ 114.00	$ 3,420.00
156-6	INTERRUPTOR 3 VIAS 5801N, INCLUYE CHASIS Y PLACA DE RESINA MARFIL MARCA QUIZIÑO	3	PZA	$ 861.00	$ 2,583.00
156-7	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 15 AMP. MARCA SQUAR D	10	PZA	$ 167.00	$ 1,670.00
156-8	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 20 AMP. MARCA SQUAR D	20	PZA	$ 167.00	$ 3,340.00
156-9	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 30 AMP. MARCA SQUAR D	15	PZA	$ 167.00	$ 2,505.00
156-10	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL DE 30 AMP MARCA SQUAR D	4	PZA	$ 1,155.00	$ 4,620.00
156-11	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL DE 60 AMP MARCA SQUAR D	2	PZA	$ 2,388.00	$ 4,776.00
156-12	CINTA AILANTE DE 0.018 X 10 MTS MARCA TRUPER	89	PZA	$ 28.00	$ 2,492.00
156-13	TOMA DE CORRIENTE 2P+T QN23 INCLUYE CHASIS Y PLACA DE RESINA MARFIL MARCA QUINZIÑO	29	PZA	$ 137.00	$ 3,973.00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	PR
ULISES EMMANUEL CAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR **"LA DELEGACIÓN"** A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR **"EL PROVEEDOR"** A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de resición del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición deBienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquíes, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página

********** FIN DEL TEXTO **********

CAPTURISTA: J C L

CDMX CIUDAD DE MÉXICO | Álvaro Obregón GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 09 / 006

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	X	S.S.		No. DE REQUERIMIENTO	154,156,157

AREA REQUIRIENTE: DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1), DISTRITOFEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR	R.F.C.	DSU-810624-3Y9	FECHA	30/09/2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.			
OBJETO SOCIAL	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS			
DOMICILIO FISCAL	CALLE 2, No. 98 LOCAL B COL. GRANJAS SAN ANTONIO DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09070, MEXICO DISTRITO FEDERAL		ADJUDICACION DIRECTA	

TEL.: 56 46 13 76 | CORREO ELECTRÓNICO: distrisuiza@prodigy.net.mx

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL PARA VOTAR | PASAPORTE: G18295423

CÉDULA PROFESIONAL | CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO: P. FÍSICA – ACTA DE NAC. N°. – ESTADO; P. MORAL – ACTA CONSTITUTIVA – NOTARIO – ESTADO; P. MORAL – PODER NOTARIAL – NOTARIO – ESTADO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO: ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACIÓN", UBICADO EN ESCUADRON 201 S/N, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO: 21 DE OCTUBRE DEL 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	MONTO AUTORIZADO

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
157-1	CLAVIJA INDUSTRIAL REFORZADA ATERRIZADA CLR/A 15 AMP/127 VOLT. MARCA ARROW HART	30	PZA	$ 71.00	$ 2,130.00
157-2	CARTUCHO FUSIBLE 30 AMP REFORZADO FIBRA BULCANIZADA MARCA MERCURY	40	PZA	$ 41.00	$ 1,640.00
157-3	CARTUCHO FUSIBLE 60 AMP REFORZADO FIBRA BULCANIZADA MARCA MERCURY	40	PZA	$ 97.00	$ 3,880.00
157-4	FOCO ESPIRAL ECONOMIZADOR 24 WATT BLANCA SUAVE T-4 DURACION 8,000 HRS. ENCENDIDO INSTANTANEO MARCA PHILLIPS	55	PZA	$ 82.00	$ 4,510.00
157-5	FOCO ESPIRAL ECONOMIZADOR 28 WATT LUZ DE DIA T-4 DURACION 10,000 HRS. ENCENDIDO INSTANTANEO MARCA PHILLIPS	51	PZA	$ 117.00	$ 5,967.00
157-6	FOCO ESPIRAL ECONOMIZADOR 100 WATT LUZ DE DIA T-4 DURACION 10,000 HRS. ENCENDIDO INSTANTANEO MARCA PHILLIPS	10	PZA	$ 670.00	$ 6,700.00
157-7	FOCO ESPIRAL ECONOMIZADOR 200 WATT LUZ DE DIA T-4 DURACION 10,000 HRS. ENCENDIDO INSTANTANEO MARCA PHILLIPS	9	PZA	$ 245.00	$ 2,205.00
157-8	LAMPARA DE 2 X 32 W. T-8 MODELO GCL3-232-E1L, INCLUYE GABINETE DE SOBREPONER DIFUSOR ACRILICO Y BALASTRO ELECTRONICO MARCA NACIONAL	3	PZA	$ 993.50	$ 2,980.50
157-9	BALASTRO ELECTRONICO PARA LAMPARA DE 2 X 32 W. T-8 MODELO GCL3-232-E1L, LJ ILUMINACION MARCA SOLA BASIC	16	PZA	$ 200.00	$ 3,200.00
157-10	BALASTRO ELECTRONICO PARA LAMPARA DE 2 X 60 W. T-8 MODELO GCL3-232-E1L, LJ ILUMINACION MARCA SOLA BASIC	25	PZA	$ 197.00	$ 4,925.00
157-11	TUBO PARA LAMPARA DE 2 X 32 W. T-8, MODELO GCL3-232-E1-L, LJ ILUMINACION MARCA PHILLIPS	40	PZA	$ 38.00	$ 1,520.00
157-12	TUBO PARA LAMPARA DE 2 X 60 W. T-8, MODELO GCL3-232-E1-L, LJ ILUMINACION MARCA PHILLIPS	30	PZA	$ 114.00	$ 3,420.00

REQUERIMIENTO (REQ): 154
Unidad Derpartamental de Operación Hidraulica

AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMPR	MONTO	ADJUDICADO
400	2	2	3	222	5	O	1	6	0	2461	2	1	00	N/A	4001091	$ 50,000.00	$ 49,808.08

REQUERIMIENTO (REQ): 156
Unidad Derpartamental de Mantenimiento, Conservacion de Escuelas y Edificios Publicos.

AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMPR	MONTO	ADJUDICADO
400	2	2	1	217	5	O	1	6	0	2461	2	1	00	N/A	4001076	$ 50,000.00	$ 49,834.76

REQUERIMIENTO (REQ): 157
Unidad Derpartamental de Mantenimiento, Conservacion de Escuelas y Edificios Publicos.

AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMPR	MONTO	ADJUDICADO
400	2	5	1	218	5	O	1	6	0	2461	2	1	00	N/A	4001093	$ 50,000.00	$ 49,969.90

MONTO TOTAL $ 150,000.00

	$ 128,976.50
	$ 20,636.24
	$ 149,612.74

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 74/100 M.N.)

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	PROVEEDOR
ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENE ANTONIO PRESNO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR **"LA DELEGACIÓN"** A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR **"EL PROVEEDOR"** A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de resición del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición deBienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página
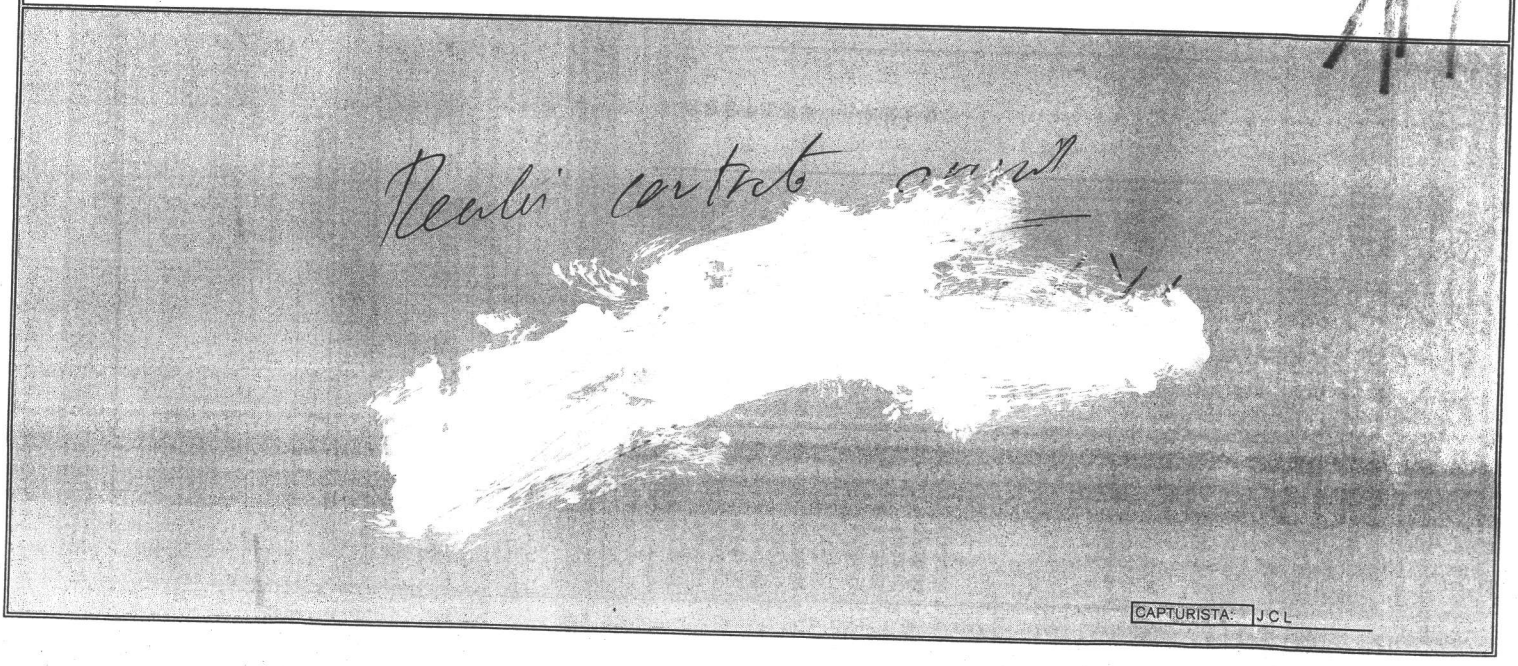
********** FIN DEL TEXTO **********